

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15584 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil N.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1119/2011 (NIG2906742M20110001965) por auto de fecha 1 marzo 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Obyextran, S.L., con CIF B92742220, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3º.- Que la Administración concursal la integra [seleccionar]

D. Miriem Diouri García, provisto de DNI 79016541 H; Española, mayor de edad, con vecindad civil común, estado civil soltera, vecino de Málaga, domicilio y dirección postal calle Don Juan Díaz, 4, 3.º A, 29015 Málaga, tfno.: 951212131. Profesión: Economista, y con dirección de correo electrónico que designa a los efectos de comunicación de créditos. miriem@mdgasesores.com

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

5º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 20 de abril de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120025622-1